



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00001-00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del CGP inciso cuarto, no se accede a la renuncia al poder conferido a la doctora ANA MARIA JARAMILLO QUIÑONES, puesto que no aportó la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, por lo tanto, y si a bien lo tiene debe allegar la renuncia al poder en debida forma.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

013

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fd5177264116fc3d895cce5074df34cdcafa4dbdb0d1a27fb663514e5b620bd**

Documento generado en 26/01/2022 02:31:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>